



**DECRETO U. DE C. N° 2002 - 092**

**VISTO:**

1. La necesidad de uniformar el uso de la marca, símbolos y colores oficiales de la Universidad de Concepción, así como el conjunto de normas gráficas existentes en las distintas Facultades y Organismos universitarios con el fin de potenciar la imagen institucional de manera uniforme y coherente.
2. Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2001-134, de 25.10.2001 que aprueba el "*Proyecto de Imagen y Comunicación Corporativa Institucional en la Universidad de Concepción*".
3. Lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 93-118, de 23.04.1993 que establece normas sobre confección de la bandera y el escudo oficial de la Universidad de Concepción.
4. La propuesta efectuada por la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos sobre uso de la marca, símbolos y colores oficiales, y normas gráficas en general de la Universidad, establecidas en el documento "*Manual de Normas Gráficas. Universidad de Concepción*".
5. Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 98-102, de 14 de mayo de 1998 y lo prevenido en los estatutos de la Corporación.

**DECRETO:**

1.- Apruébase el "*Manual de Normas Gráficas. Universidad de Concepción*", como documento oficial que contiene las indicaciones por las cuales las Facultades y Organismos deberán ceñirse para la aplicación de la marca, símbolos y colores universitarios oficiales en publicidad, avisos, sobres, tarjetas de presentación, folletería y papelería en general.

2.- Todas las reparticiones universitarias deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el citado Manual, una vez agotada la actual existencia de papelería, sobres, folletería, etc. Sin perjuicio de lo anterior, a contar del 1° enero de 2003 sólo podrá utilizarse material que cumpla con las normas gráficas contenidas en el instrumento aprobado en el presente Decreto.

3.- Corresponderá a Secretaría General adoptar las medidas necesarias para la oportuna información y difusión de este documento en las reparticiones universitarias y realizar las inscripciones de los símbolos que proceda en los Registros correspondientes.

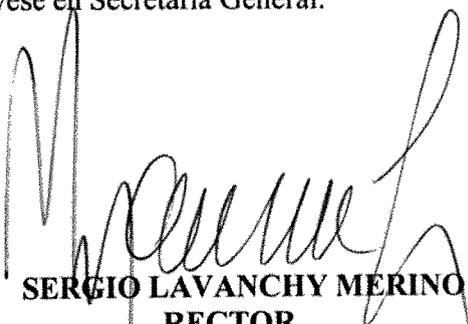


4.- Los Decanos y Directivos adoptaran las medidas necesarias para obtener el permanente cumplimiento de lo establecido en el documento que se aprueba, sin perjuicio que la Contraloría Interna fiscalice su ejecución.

5.- El Manual de Normas Gráficas, Universidad de Concepción, entrará en vigencia contar de la fecha del presente decreto.

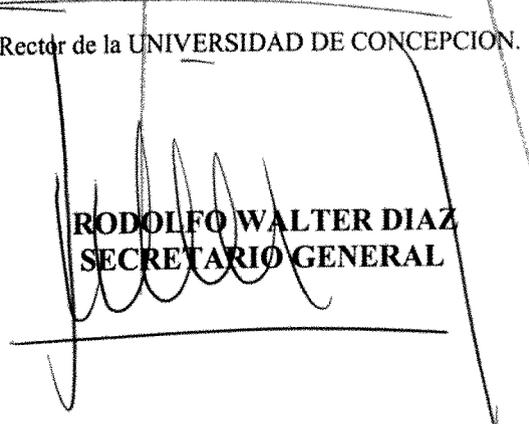
Transcríbase al Vicerrector; al Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; al Director General del Campus Chillán; a los Decanos de Facultades; al Director de la Unidad Académica Los Angeles; al Director del Centro EULA, al Director del Instituto GEA; al Jefe de Carrera de Arquitectura; a los Directores de Docencia, Investigación, Extensión, Escuela de Graduados, Servicios Estudiantiles, Bibliotecas, Relaciones Institucionales, Asuntos Internacionales, Tecnologías de Información, Finanzas, Personal, Servicios, Estudios Estratégicos, al Contralor, al Abogado Jefe del Servicio Jurídico, y demás reparticiones universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 08 de Mayo de 2002.



**SERGIO LAVANCHY MERINO**  
**RECTOR**

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.



**RODOLFO WALTER DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**